

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	250 —

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea de anuncio que ocupe cada anuncio o documento declarado de pago, insertado en el "Parte no oficial" ... pesetas.

Los anuncios en el "Parte no oficial" devengarán a razón de ... pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley ... cada recibo-matriz se reintegrará con el ... óvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 ... de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su enuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION TERCERA

Núm. 95

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

CONVOCATORIA

para la provisión, por oposición, de una plaza de Oficial técnico-administrativo de Contabilidad de la Corporación.

Vacante en el grupo A), Administrativos, subgrupo c), plazas especiales de la plantilla de funcionarios provinciales, una plaza de Oficial técnico-administrativo de Contabilidad, se convoca su provisión en propiedad, por oposición, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Cumplimentando acuerdo corporativo de 25 de octubre de 1958, se convoca a oposición la provisión de una plaza de Oficial técnico-administrativo de Contabilidad, dotada con el haber anual de 21.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir a la oposición los españoles de ambos sexos que tengan 21 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 45 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el núm. 7 del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar peticiones.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de oposición y 25 pesetas por formación de expediente.

c) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurran en los solicitantes, y servicios especiales prestados por los mismos, consideren oportuno aportar al expediente.

Cuarta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Quinta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarle, a efectos de que la Excmo. Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Sexta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación básica (base 3.ª, apartados a) y b). En su consecuencia, se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Séptima. Los incluidos en la lista provisional de admitidos serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen aquéllos las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. La no comparecencia al reconocimiento, sin justificar documentalmente, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo, determinará la exclusión de la oposición.

Octava. Como resultado del reconocimiento practicado, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Novena. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de cuatro meses, a partir de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y antes de un año.

Décima. El anuncio pertinente deberá aparecer, con una antelación de quince días, como mínimo, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Undécima. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes, para determinar el orden de actuación.

Duodécima. El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro en quien delegue,

Vocales: Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, o su representante; representante del Profesorado Oficial del Estado; Ilustre Sr. Secretario general de la Corporación; representante de la Dirección General de Administración Local; Sr. Interventor de fondos provinciales, y Sr. Jefe del Negociado de Personal y Plantillas, que actuará de Secretario.

Décimotercera. Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimocuarta. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos, se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excm. Diputación Provincial.

Décimoquinta. El nombrado vendrá obligado a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.
- d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por autoridad competente.
- e) Con referencia únicamente a las solicitantes femeninas, certificado de la Sección Femenina, acreditativo de hallarse en condiciones de concurrir a oposiciones y concursos por lo que al Servicio Social se refiere.
- f) Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas o de Profesor Mercantil, copia notarial de ellos o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito para su obtención.

Décimosexta. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabi-

lidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Décimoséptima. En el caso previsto de la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios, le siguiese en puntuación.

Décimoctava. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimonovena. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésima. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración de la oposición, figuran en los anexos I, II y III, que se unen a esta convocatoria.

Vigésimoprimera. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1958. — El Presidente, Antonio Zubiri.

ANEXO NUM. 1

Normas

Primera. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, procediendo el Tribunal, al final de cada uno de ellos, a su calificación por puntos, a cuyo efecto podrá otorgar cada miembro de aquél de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen una puntuación mínima de cinco.

Segunda. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal.

Tercera. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Cuarta. Los ejercicios tendrán lugar en el sitio, día y hora que por el Tribunal se decida.

Quinta. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

Sexta. Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados. La resolución adoptada será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Séptima. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo notificará el mismo día a la Excm. Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no la oposición.

Octava. La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final de cada opositor, que servirá para determinar el orden de su inclusión en la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual no comprenderá, en ningún caso, número superior al de plazas convocadas.

Novena. En el supuesto previsto en la base décimoséptima, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya formulada, y por orden de puntuación, el nombre de quien hubiera aprobado los ejercicios de la oposición.

Décima. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

ANEXO NUM. 2

Ejercicios

Primero. Constará de tres partes:

a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.

c) Redacción de asientos por el sistema de partida doble, en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de Contabilidad mercantil.

Los opositores dispondrán de un plazo máximo de tres horas para su desarrollo.

Segundo. Exposición oral, en tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas, sacados a la suerte, uno de cada parte de las en que aparece dividido el programa que se inserta en el anexo núm. 3.

Tercero. Tendrá carácter práctico y consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones locales, mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

Las condiciones serán determinadas en el acto por el Tribunal.

ANEXO NUM. 3

PRIMERA PARTE

Elementos de cálculo mercantil

Tema 1. Esteronitmia y cálculo mental. — Adiciones y subtracciones combinadas. — Multiplicación y división por números dígitos. — Multiplicación y división por potencias de 10. — Multiplicación y división por 5. — Multiplicación y división por 25. — Multiplicación y división por 125. — Multiplicación mediante suma o diferencia de productos sencillos.

Tema 2. Regla de tres. — Cantidades constantes y variables. — Cantidades directamente proporcionales. — Cantidades inversamente proporcionales. — Razón compuesta. — Regla de tres simple. — Condiciones para que un problema pueda resolverse por la regla de tres. — Resolución de la regla de tres simple directa. — Método de reducción a la unidad. — Resolución de la regla de tres simple inversa. — Regla de tres compuesta. Resolución de la regla de tres compuesta por reducción a la unidad.

Tema 3. Regla catenaria o conjunta. — Fundamento. — Planteo y resolución.

Tema 4. Ecuaciones de primer grado. — Generalidades acerca de las ecuaciones de primer grado. — Regla para la resolución de ecuaciones. — Ecuación de primer grado con dos incógnitas. — Sistema de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. — Métodos para la resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

Tema 5. Coordenadas y gráficas cartesianas. — Abscisa y ordenada de un punto en el plano. — Concepto de función y representación gráfica de las mismas. — Construcción de gráficas. — Representación gráfica de la función lineal.

Tema. Tanto por ciento. — Definición y proporción fundamental. — Tantos equivalentes. — Cálculo rápido de tanto por cien-

to. — Resultado de sumar o restar a un número determinado el tanto por ciento de él. — Tantos simultáneos y sucesivos.

Tema 7. Repartos proporcionales. — Reparto proporcional directo. — Reparto proporcional inverso. — Reparto proporcional compuesto.

Tema 8. Promedio aritmético simple. — Promedio aritmético ponderado. — Promedio progresivo. — Promedio móvil.

Tema 9. Sistema métrico decimal. — Medidas de longitud. — Medición de longitudes. — Medidas de superficie. — Medición de superficies. — Medidas de volumen. — Medición de volúmenes. — Medidas de capacidad. — Medidas de peso. — Relación entre las medidas de volumen, peso y capacidad. Transformación de medidas en el sistema métrico decimal. — Cambio de unidad de medida.

Tema 10. Monedas. — Elementos de la moneda. — Clases de monedas. — Unidad monetaria y sistema monetario. — Sistema monometálico y sistema bimetalico. — Paridad monetaria. — Sistema monetario español.

Tema 11. Mercancías. — Conceptos generales. — Coste y componentes del mismo. — Fórmula de contratación de mercancías. — Determinación del costo en almacén. — Prorrateo de facturas. — Coeficientes de gastos generales. — Cálculo del precio de venta. — Tanto de ganancia o pérdida. — Arbitrajes mercantiles.

Tema 12. Aligación. — Objeto y problemas de la regla de aligación. — Cuestión directa. — Cuestión inversa. — Problemas de aligaciones.

Tema 13. Interés simple. — Tasa del interés. — Resolución de las cuestiones de interés simple. — Procedimientos especiales para el cálculo abreviado de intereses. — Método del divisor fijo. — Tabla de divisores fijos. — Método de multiplicador fijo. — Tablas de multiplicadores fijos. — Métodos de partes alieutas. — Montante a interés simple. — Tiempo necesario para multiplicar un capital.

Tema 14. Concepto de descuento. — Descuento matemático o racional. — Descuento comercial. — Tanto de interés y tanto de descuento. — Divisor constante. — Partes alieutas del capital. — Partes alieutas del tiempo. — Interés o descuento de varios capitales prestados al mismo tanto. — Tanto medio. Vencimiento común. — Vencimiento medio. — Suma de montantes de pagos iguales.

Tema 15. Interés y descuento compuestos. — Interés compuesto. Su cálculo por la fórmula. — Aplicación del cálculo logarítmico a la fórmula de interés compuesto. — Caso en que el tiempo es un número fraccionario de años. — Descuento compuesto. — Cálculo del descuento comercial compuesto. — Cálculo del descuento racional compuesto.

Tema 16. Aplicación del interés compuesto. — Anualidades. — Anualidad de capitalización y anualidad de amortización. Cálculo de la anualidad. — Tablas de anualidades. — Aplicación de cálculo logarítmico en los problemas de anualidades.

Tema 17. Descuento bancario, remesas y giros. — Letras de cambio. — Cheque. — Concepto y fin del descuento bancario. Clasificación de los efectos descontables. — Elementos que integran el descuento bancario. — Cálculo del descuento. — Efectos condicionales al cobro. — Facturas de descuento. Remesa. — Remesa por apunte. — Giro por apunte o trata. Pagos por compensación. — Impagados.

Tema 18. Cuentas corrientes. — Contrato de cuenta corriente. Registro de las operaciones de cuenta corriente. — Las cuentas corrientes y la forma de las mismas. — Cuentas corrientes simples.

Tema 19. Cuentas corrientes con interés. — Método directo. — Números negativos. — Prórroga o anticipo de la fecha de

cierre. — Método indirecto. — Método escalar. — Cuentas corrientes con interés constante y no recíproco. — Depósitos productivos.

Tema 20. Cambio extranjero. — Divisas. — Clasificación de las operaciones de cambio. — Precio del cambio. — Boletines de cambio. — Oscilaciones del cambio. — Nivelación de cambios. — Cambio directo. — Cálculo de una remesa. — Remesa por apunte. Cálculo de una trata. — Trata por apunte. — Factura de negociación. — Seguro de cambio. — El comercio de divisas en España.

Tema 21. Cambio directo y arbitrajes. — Regulación de débitos y créditos con cambio indirecto. — Noción de arbitraje. Arbitraje de cambio directo. — Arbitraje y agio. — Arbitraje de cambio indirecto.

Tema 22. Valores mobiliarios. — Clasificación de los valores mobiliarios. — Fondos públicos. — Deuda pública española. Deudas provinciales y locales. — Valores industriales: acciones y obligaciones. — Cédulas hipotecarias.

Tema 23. Cálculo de valores mobiliarios. — Cotización de títulos. — Negociación de títulos. — Renta que producen los valores. — Determinación del tanto efectivo o rentabilidad. — Cálculo de arbitrajes. — Cálculos que ocasiona el aumento de transformación del capital en una empresa. — Cálculos que ocasiona la emisión de obligaciones. — Amortización de préstamos y de obligaciones.

Tema 24. Operaciones de Bolsa. — Clasificación de las operaciones de Bolsa. — Operaciones al contado. — Operaciones a plazo en firme. — Punto límite.

Tema 25. Créditos con garantía de valores mobiliarios. — Apertura de créditos. — Cálculos relacionados con los créditos con garantía de valores mobiliarios. — Cuenta corriente con garantía de valores. — Especulación teórica ocasionada por la pignoración.

Contabilidad general

Tema 26. Vida económica. — Producción: industria. — División del trabajo. — Cambio: Comercio. — Medida del valor en las riquezas y necesidad de la clasificación de valores o calidades. — Sujeto y objeto universales de la vida económica. Objeto limitado y apropiado: Hacienda. — Sujeto: persona natural y persona jurídica. — División y subdivisiones del sujeto. — Sociedad mercantil: sus clases. — Razones de su existencia. — Domicilio. — Clases de Haciendas y variedad en su constitución. — Inventario material: su contenido, formación e importancia.

Tema 27. Administración. — Administración económica: definición. — Elementos de la administración. — Sujeto propietario y sujeto administrador. — Fines de la administración. — Clasificación de la administración. — Diferencias entre la pública y la privada. — Agentes o consignatarios. — Corresponsales. — Objeto de la administración. — Funciones administrativas. — Órganos de la administración: organismos y organización. — Hechos administrativos: variaciones que producen en la hacienda o patrimonio. — Clasificación y definición de las diferentes clases de hechos administrativos. — Situación económica. — Ejercicios administrativos.

Tema 28. Funciones administrativas: sus grupos y definición de cada uno. — Funciones registrativas: la Contabilidad. — Definición general de la ciencia contable. — Relaciones con otras ciencias. — Necesidad del registro de los hechos administrativos. — Requisitos de la Contabilidad. — Instrumentos de registro: su enumeración. — Procedimiento de Contabilidad. — Sistema de cuentas. — Teneduría de libros. — Clasificación general de la Contabilidad.

Tema 29. Instrumentos de registro: el asiento. — Clasificación. Variedad de formas y estructura. — Datos. — Partida o apunte. — Significación vulgar de las palabras deudor y acreedor. Personificación: ampliación de los conceptos de deudor y de acreedor. — Explicación de dichos conceptos refiriéndolos a la función de los agentes o consignatarios y a las relaciones con los corresponsales. — Generalización de los conceptos de deudor y acreedor por el estudio analítico de los hechos administrativos. — Definición general de deudor y acreedor entre sus tres aplicaciones o conceptos contables.

Tema 30. Instrumentos de registro: la cuenta. — Su objeto. — La situación económica determinada por el conjunto de cuentas. — La cuenta como función matemática. — Su estructura. Forma de rayados. — Significación de las frases "cargar", "debitar", "adeudar una cuenta" y manera de realizarlo. — Significación de las palabras "abonar", "acreditar" y "descargar una cuenta y modo de efectuarlo". — Abrir o titular una cuenta. — Saldo: definición, determinación, notación o clases. — El saldo sustituye a la cuenta: saldo de composición compleja. — Saldar una cuenta. — Liquidar, cerrar y reabrir una cuenta. — Explicación de las expresiones "cuenta nueva" y "saldo a cuenta nueva". — Explicación de las frases "cuenta anterior" y "saldo a la cuenta anterior". — Cuando y por qué se cargan las cuentas en general y cuando y por qué se abonan. — Relación entre los asientos y las cuentas. — Extractos de cuenta.

Tema 31. Clasificación de las cuentas: características, base de la clasificación. — Cuentas extracontables y cuentas contables. Cálculos previos y determinación de apuntes y partidas. — Factura, cuenta de compra y cuenta de venta. — Otros documentos que contienen cuentas extracontables. — Cuentas contables o en sistema. — Clasificación de estas cuentas por su naturaleza. — Clasificación matemática-contable de las cuentas. Importancia de esta clasificación y justificación de sus agrupaciones. — Clasificación de las cuentas por su significación dentro del inventario material.

Tema 32. Instrumentos de registro: los libros de Contabilidad. Libros cronológicos. — Libros estadísticos o sistemáticos. — Libros de resultados. — Libros auxiliares: cronológicos y derivativos. — Libros subauxiliares. — Libros registros. — Fichas y sus conjuntos. — Libros de hojas móviles y su aplicación. — Enlace y referencia.

Tema 33. Procedimiento de Contabilidad. — Qué consideración tiene dentro de la ciencia contable. — Qué características sirven para distinguir los distintos procedimientos. — Requisitos e ideas sobre los procedimientos de Contabilidad. — Sistemas conocidos y noticia breve sobre sus aplicaciones preferentes. — Sistemas de cuentas dentro de los procedimientos contables.

Tema 34. Concepto matemático-contable de las cuentas. — Cuentas de movimiento: definición y clases. — Propiedades de las cuentas de movimiento activas. — Forma matemática de las cuentas de movimientos activas. — Saldos: su interpretación matemática. — Reglas de cargo y abono y significación de sus saldos, tanto cuando se trate de cuentas materiales como cuando sean personales. — Influencias en la valoración de la Hacienda. — Cuentas de movimiento pasivas: sus propiedades, su forma matemática y saldos. — Reglas de cargo y abono y de la significación de sus saldos. — Influencias en el Inventario. — Cuentas de movimiento dobles.

Tema 35. Concepto matemático-contable de las cuentas. — Cuentas de diferencias: definición y clases. — Cuentas de diferencias de aumento o aumentativas, de beneficio o de Haber. — Su forma matemática. — Propiedades. — Cómo aparecen en el inventario. — Cuentas de diferencias disminutivas, de dis-

- minución, de pérdidas o de Debe. — Sus formas, propiedades y saldos. — Representación en el inventario. — Cuentas de diferencias, dobles: su estudio.
- Tema 36. Concepto matemático-contable de las cuentas.—Cuentas especulativas o mixtas: definición y conceptos generales de sus clases. — Cuentas mixtas de activo: su definición y conceptos generales de cargo y abono. — Forma matemática de estas cuentas y demostración de la composición y significación de sus saldos en sus diferentes casos: reglas. — Propiedades de las cuentas especulativas de activo. — Significación de estas cuentas en un inventario. — Cuentas especulativas o mixtas de pasivo: forma, influencia, saldos y significación de cada uno de éstos.
- Tema 37. Contabilidad por partida doble: definición de este método. — Base y principios fundamentales del mismo. — Personificación de los objetos y significaciones. — Agentes y corresponsales en Partida Doble. — Explicación de las palabras deudor y acreedor en este procedimiento. — Dada una situación económica, simbólica, demostrar la igualdad fundamental del expresado procedimiento. — Demostración contable de la permanencia de esta igualdad y de su aptitud registrativa. — Demostración algebraica para los hechos permutativos. — Demostración para los hechos modificativos. — Cuenta del propietario y cuenta de los agentes y corresponsales. — Capital activo, pasivo y líquido. — Amovilidad de la cuenta general del propietario y movilidad de las agencias. — Demostración de que este hecho no rompe la igualdad fundamental. — Problema recapitulativo.
- Tema 38. Operaciones en contabilidad por Partida Doble. — adaptación de la clasificación de Cerboni estudiada ya. — Clasificación de las operaciones por el número de deudores y acreedores de que constan. — Regla general para determinarlos. — Análisis. — Asientos cronológicos: su definición y oficio. — Su clasificación. — Reglas para su redacción. — Observaciones de carácter general sobre la redacción de asientos. — Observaciones respecto de los asientos de Varios a Varios. — Clasificación de los asientos por su objeto.
- Tema 39. Cuenta de capital. — Conceptos varios sobre el capital. — Modo de abrir y de llevar esta cuenta. — Criterios que se siguen a dicho efecto. — Razonamientos de los conceptos de cargo y abono en cada uno de dichos criterios. Forma de la igualdad fundamental en cada uno de ambos casos. — Inmovilidad de la cuenta del propietario en la Partida Doble. — Tendencia actual respecto al conocimiento de la situación económica. — Cuentas que la sustituyen en el registro de las diferencias que dan lugar a variaciones en el valor del patrimonio. — Observaciones sobre el registro de tales diferencias en las Haciendas, en que no se acumulan ni se reflejan en su capital.
- Tema 40. Cuenta de dinero: su definición y división. — Cuentas generales y por qué se llaman así. — Principio que informa las relaciones existentes entre las cuentas generales y sus derivadas. — Cuenta de Mercaderías: lugar que ocupa en la clasificación ordinaria y en la matemático-contable. — Cuenta especulativa de mercaderías: sus conceptos de cargo y abono. Su representación simbólica. — Cuentas de movimiento de mercaderías: advertencias sobre la determinación de precios y cuenta diferencial que nace. — Representación simbólica de la función y su descomposición. — Partidas y conceptos de cargo y abono. — Diferentes maneras de cómo pueden coordinarse las cuentas de Mercaderías y la de Ventas.—Aplicación de la demostración algebraica de los saldos. — Composición de esta cuenta general. — Existencias: su valoración. — Liquidación de esta cuenta.
- Tema 41. Cuenta de dinero: su definición y división. — Cuenta de Caja: grupos de las clasificaciones conocidas donde figura. Conceptos y partidas de cargo y abono. — Caja central y Cajas menores: juego de sus cuentas. — Determinación de existencias: saldos.—Demostración algebraica de su significación. Arqueos: sus clases. — Diferencias que pueden causar y soluciones. — Composición y derivabilidad de esta cuenta. — Registro de hechos en que intervenga en la Hacienda propia la moneda extranjera y la moneda y metales de oro. — Especulación sobre monedas: cuentas a que da lugar y modo de llevarlas.—Independencia del Servicio administrativo de Caja: justificación y archivo. — Cuentas corrientes de efectivo: su definición y estudio.
- Tema 42. Cuenta general de efectos a recibir. — Su clasificación dentro de los grupos en que hemos dividido las cuentas.—Doble manera de llevarla y crítica de cada procedimiento. — Composición. — Cartera comercial, cartera de efectos y cartera de títulos. — Cuentas de efectos a cobrar. — Cuentas de movimiento de efectos a negociar. — Cuentas llevadas especulativamente: ejemplos. — Cuenta especulativa de valores mobiliarios: títulos que registra y conceptos de cargo y abono. — Su descomposición en cuentas especulativas y diferenciales. — Existencias en estos grupos de cuentas y su valoración. — Descuentos de la valoración de efectos o diferencias de Inventario. — Liquidación. — Grupos a que pertenecen dentro de las clasificaciones conocidas. — Su composición y derivabilidad.
- Tema 43. Cuentas de efectos a pagar. — Conceptos y partidas de cargo y abono. — Clasificación de esta cuenta dentro de la ciencia contable. — Doble modo de llevarlas. — Existencias y su valoración. — Descuentos en la valoración de los efectos a pagar. — Diferencias de Inventario. — Liquidación de esta clase de cuentas. — Comparación de la cuenta especulativa de efectos a pagar con las cuentas activas documentarias de igual clase. — Cuentas inversas. — Composición de la cuenta general de efectos a pagar. — Cuenta de obligaciones.
- Tema 44. Cuenta general de pérdidas y ganancias. — Su calificación dentro de las clasificaciones conocidas. — Conceptos y partidas de cargo y abono de las mismas. — Composición o derivabilidad de esta cuenta. — Determinación y significación de sus saldos. — Aplicación de los saldos de esta cuenta en sus diferentes casos y asientos que motiva en cada uno. — Cuenta de reservas. — Cuenta de amortizaciones, cuando éstas no se reflejan directamente en las cuentas de los valores que se amortizan. — Asientos a que dan lugar las operaciones sobre reservas y amortizaciones.
- Tema 45. Cuentas personales. — Su clasificación. — Cuentas personales de activo. — Cuentas de pasivo. — Cuentas personales dobles. — Influencia de la calificación de los corresponsales en la forma de llevar las cuentas respectivas. — Saldo en cada caso. — Casos en que por excepción pueden ofrecer pérdidas o ganancias las cuentas personales. — Diferencias y arreglo de cuentas entre corresponsales: asientos a que dan lugar. — Cuentas colectivas.
- Tema 46. Libros en contabilidad por Partida Doble. — Libros principales. — Libros auxiliares y subauxiliares. — Libros registro. — Utilización de fichas y libros de hojas móviles en Contabilidad y en Estadística. — Estadísticas y su clasificación. — Clases de documentaciones que las integran y su objeto. — Disposiciones de nuestro Código de Comercio referentes a los libros de Contabilidad general. — Otras disposiciones referentes a la contabilidad del comerciante individual no matriculado en el Registro Mercantil. — Consecuencias de estas disposiciones.

- Tema 47. Libros de Inventarios y Balances. — Inventario material e Inventario contable. — Primer inventario: su importancia. — Su formación: Operaciones que deben practicarse para ello. — Grupos generales que se corresponden con las cuentas ya estudiadas. — Clasificación, descripción y valoración. — Criterios generales de valoración. — Cuidados que deben extremarse en la aplicación de estos criterios. — Estructuración. — Disposiciones y rayados que puedan adoptarse. — Formación del Inventario-Balance. — Documentos complementarios. — Valoración específica de las partidas que figuran en los Inventarios.
- Tema 48. Libro Diario. — Disposiciones de nuestro Código referentes al Libro Diario. — Rayados más comúnmente usados y recomendables en Partida Doble.—Redacción de los asientos en el Libro Diario, adaptándolos a los diferentes rayados. Balance de sumas. — Coleccionamiento y preparación de los datos que contienen los hechos administrativos para su registro en el Libro Diario. — Libro Borrador y su supresión. Borrador de Diario y Diario Borrador. — Forma moderna de reunir cronológicamente los datos necesarios en la redacción de asientos.
- Tema 49. Libro Mayor. — Disposiciones legales. — Rayados, sus ventajas e inconvenientes. — Exposición de reglas y observaciones para trasladar los asientos del Diario al Libro Mayor. Cuentas de contrapartida: manera de expresarlas y significación. — Detalles prácticos referentes al enlace de páginas, liquidación de las cuentas y cierres de sumas, etc. — Índice del Mayor.
- Tema 50. Asientos de apertura: su definición y oficio. — Cómo dejan establecida estos asientos en los libros de Contabilidad por Partida Doble la ecuación fundamental. — Demostración analítica de las formas de apertura que pueden adoptarse en Contabilidad. — Reglas para la redacción en el Diario y traslación al Mayor de estos asientos. — Los asientos de apertura en el Mayor y en los libros auxiliares. — Efectos de estas operaciones y relaciones creadas al establecer el sistema de libros principales.
- Tema 51. Contabilidad analítica: sus diferentes conceptos. — Derivabilidad de las cuentas generales colectivas. — Cuentas intermedias. — Coordinación y juegos de las cuentas entre sí. Modos de derivación de cuentas generales y colectivas. — Derivación de una cuenta compuesta o colectiva en varias divisionarias dentro del mismo sistema de cuentas. — Derivaciones en libros auxiliares y estadísticos contables. — Observaciones sobre la redacción de los asientos, teniendo en cuenta los casos en que se lleve sintética o analíticamente la Contabilidad.
- Tema 52. Clasificación de las cuentas diferenciales por los fines que cumplen en su función registradora. — Materia registrable por las cuentas de diferencias de orden. — Materia de las cuentas de resultados. — Cuenta general resultado del ejercicio. — Coordinación de las cuentas diferenciales de orden y juego de las mismas. — Cuentas de resultados: conceptos y partidas de cargo y abono y significación de los saldos. — Cuentas complementarias de la de capital y cuentas derivadas de ella. — Cuentas derivadas de pérdidas y ganancias: grupos. — Estudio específico de las más usadas. — Cuentas de diferencias de Inventario.
- Tema 53. Concepto de gasto: cuentas que lo registran. — Gastos productivos, gastos improductivos y explotaciones. — Clasificación de las dos especies de gastos que pueden ocurrir en un negocio. — Disposiciones de nuestro Código de Comercio acerca de los gastos particulares del comerciante. — Gastos privativos del negocio o cosa origen del hecho. — Su registro. — Estudio de las cuentas a que da lugar el registro de los demás conceptos de gastos considerados como productivos. — Estudio de las cuentas de gastos no productivos. — Liquidación y aplicación de sus saldos. — Partidas activas que representan gastos: su significado y amortización.
- Tema 54. Cuentas de valores inmovilizados. — Grupos generales y clases de valores que comprende cada uno. — Consideraciones sobre la manera de llevar sus cuentas en cada caso. Cuáles son las que más generalmente se suelen ofrecer en la práctica. — Estudio de las cuentas de inmuebles en los diferentes casos en que éstos puedan encontrarse. — Cuentas de muebles, de maquinarias y de material de explotación. — Cuentas de semovientes. — Cuentas de derechos valorables. Cuentas de activo ficticio. — Amortización: manera de registrarla.
- Tema 55. Cuentas derivadas de mercaderías. — Cuentas análogas a la general de mercaderías: Enumeración de las que son objeto de nuestro estudio.—Cuenta general de almacén y cuentas derivadas de éste en la Industria y en el Comercio. — Preferencias en la aplicación de la forma especulativa o de movimiento para llevarlas. — Contabilidad auxiliar de almacén: Organización elemental de este organismo. — Libro de almacén: documentación y enlaces con la oficina de Contabilidad general. — Inventario parcial de almacén: su estructura y formación. — Valoraciones. — Cuentas de previsión sobre mercaderías. — Mercaderías compradas a recibir: significación y manera de llevar esta cuenta. — Cuenta de mercaderías en camino: consideraciones sobre las cuentas de esta clase que pueden adoptarse en Contabilidad general. — Estudio de la cuenta de mercaderías en camino en el concepto con que corrientemente se lleva, considerándola como cuenta de movimiento. — Idem íd. cuando se lleva especulativamente. — Ejercicios.
- Tema 56. Cuentas derivadas de efectos a recibir. — Estudio de las cuentas de efectos a cobrar, letras a negociar, valores industriales, títulos públicos y otras análogas. — Determinación y valoración de las existencias. — Liquidación de estas cuentas, según el procedimiento adoptado para llevarlas. — Calificación de cada uno dentro de las clasificaciones conocidas. Saldo y su significación. — Cuentas de resultados que intervienen, cuando se llevan de movimiento las expresadas cuentas. — Otras cuentas de efectos a recibir en la Banca por las operaciones de "descuento y negociación". — Efectos en moneda extranjera: cuentas. — Libros registro. — Giros. — Cuenta de giros sobre plazas nacionales. — Cuentas de giros sobre el extranjero. — Ejercicios.
- Tema 57. Cuentas derivadas de efectos a pagar. — Estudio de esta clase de cuentas consideradas como cuentas de movimiento y como cuentas especulativas. — Cuentas de diferencias que intervienen en el primero de ambos casos y juego de las cuentas originarias. — Derivaciones de la cuenta de efectos a pagar, cuando se opera como aceptante por cuenta ajena. — Idem en las operaciones por aval. — Libro registro de efectos a pagar. Efectos a pagar en moneda extranjera: su registro y estudio de la cuenta correspondiente. — Estudio de las cuentas y giros avisados a mi cargo. — Ejercicios.
- Tema 58. Comisiones en mercaderías: conceptos y definiciones. Casos que conviene distinguir para estudiar la Contabilidad de esta clase de hechos. — Registro de las operaciones del comitente: compras, ventas, agencias o servicios varios. — Libro auxiliar de almacén en la Contabilidad del comisionista.
- Tema 59. Comisiones en Banca y comisiones en Bolsa: su analogía con las operaciones de igual clase sobre mercaderías. — Estudio general de las cuentas que se presentan en Banca o en Bolsa, cuando se trata de la Contabilidad de comitente. Caso especial de remesa de efectos al cobro. — Caso especial

- de remesa de valores y cupones para su venta. — Contabilidad del comisionista: estudio particular de las cuentas: operaciones en Banca por cuenta propia y operaciones en Bolsa por cuenta ajena. — Ejercicios.
- Tema 60. Operaciones de su cuenta y de mi cuenta. — Origen y clasificación. — Estudio de las cuentas personales con corresponsales nacionales a su cuenta. — Idem con corresponsales extranjeros a su cuenta. — Cuentas con corresponsales nacionales a mi cuenta. — Liquidación y saldos de estas cuentas: manera de efectuar los reembolsos en cada caso. — Extractos y quién debe formarlos.
- Tema 61. Cuentas con corresponsales extranjeros a mi cuenta. Manera de involucrar en la Contabilidad nacional las cuentas en moneda extranjera: estructura de estas cuentas. — Manera de titularlas. — Partidas y conceptos de cargo y abono. Coexistencia de dos cuentas en el mismo estado. — Significación de los saldos en cada una de ellas. — Significación de las diferencias de cambios que pueden ofrecer estas cuentas y procedimientos de valoración de las partidas en moneda extraña. — Calificación de tales cuentas dentro de las clasificaciones generales. — Liquidación de las mismas. — Deberes y derechos del titular de la cuenta. — Ejercicios.
- Tema 62. Cuentas colectivas personales. — Composición, clasificación y derivabilidad. — Estudio de la cuenta de compradores, abastecedores, corresponsales, corredores, varios, deudores varios, varios acreedores, representantes y todas sus análogas. — Cuentas corrientes de efectivo en su concepto personal: Manera de solicitarlas. — Su clasificación. — Desarrollo de las cuentas colectivas en auxiliares. — Comprobaciones.
- Tema 63. Cuentas corrientes. — Clasificación. — Cuentas corrientes con interés: sus clases. — Métodos más conocidos y usados para llevarlas y liquidarlas. — Método antiguo o directo: su definición. — Base. — Rayado. — Vencimiento y días. — Modo de llevarlas por este método. — Demostración de su principio por simbolización algebraica. — Números rojos. — Regla general para su liquidación. — Aplicación de los números abreviados. — Utilización del procedimiento cuando los capitales del Debe ganan distintos tipos de interés que los del Haber. — Cuentas a interés variable. — Método de falsa posición: demostración algebraica y reglas.
- Tema 64. Método indirecto. — Fundamento lógico de este método. — Período de la cuenta: base. — Cómo se calculan los intereses verdaderos utilizando el cálculo indirecto. — Rayado y modo de llevar una cuenta por el expresado procedimiento. Números rojos. — Demostración matemática del procedimiento indirecto. — Reglas para liquidar esta cuenta. — Aplicaciones de este método en las diferentes condiciones de la cuenta.
- Tema 65. Método hamburgués o de las escalas. — Universalidad en sus aplicaciones. — Disposición y rayado antiguo de las cuentas llevadas por este método. — Rayado moderno. — Modo de llevar una cuenta corriente con interés fijo y recíproco por este procedimiento. — Idem idem cuando el interés no es recíproco y cuando es variable. — Idem idem utilizando el rayado moderno. — Números encarnados. — Intereses rojos. Reglas prácticas para liquidar estas cuentas en sus diferentes casos.
- Tema 66. Sociedad accidental o de negocios en participación. Disposiciones de nuestro Código de Comercio acerca de las Sociedades expresadas. — Gestor, partícipes y copartícipes. — Cuenta general de la participación: definición, nombre y partidas de cargo y abono. — Liquidación y saldos. — Manera de registrar los intereses cuando son devengados por las partidas de la cuenta. — Reparto de la ganancia y pérdida entre los copartícipes y asientos a que da lugar. — Estudio de las cuentas de los partícipes: Manera de llevar y liquidar estas cuentas, tanto cuando se trata de partícipes nacionales como cuando son éstos extranjeros. — Relaciones con las demás cuentas de un sistema y con la general de la participación. — Breve exposición sobre la manera de llevar la contabilidad a los negocios en participación por medio de varias cuentas.
- Tema 67. Libros auxiliares. — Su clasificación. — Fines de cada grupo. — Disposiciones de nuestro Código referentes a los libros auxiliares. — Diferencias entre libros auxiliares, registros y desarrollos de Contabilidad. — Consideraciones sobre el número de auxiliares a establecer en un sistema. — Libros auxiliares cronológicos: estudio de los más necesarios corrientemente usados. — Libros auxiliares estadístico-contables: enumeración de los más indispensables y manera de llevarlos. — Libros subauxiliares. — Aplicaciones de los libros de hojas móviles. — Aplicaciones preferentes de las fichas. — Sistema de clasificación. — Estadísticas: su importancia, clasificación y aplicación. — Diagramas.
- Tema 68. Correspondencia comercial. — Eficacia contable contractual y publicitaria de la misma. — Organización del servicio de correspondencia. — Libros copiadores de cartas y telegramas. — Obligatoriedad, legalización y timbre. — Otros medios de registro de correspondencia. — Mecanización de la escritura y contabilidad mecánica: sus relaciones con el servicio de correspondencia. — Conservación de la correspondencia. — Archivo: su ordenamiento e importancia justificativa y consultiva. — Secretaría y su misión. — Tramitación de la correspondencia dentro de los servicios de Contabilidad para su despacho.
- Tema 69. Balance de comprobación. — Principios matemáticos en que se funda y demostración de su teoría. — Reglas para formarlo. — Seguridad relativa de esta comprobación. — Balance de comprobación y saldos. — Balance de situación. — Punteo de libros. — Manera de realizar esta operación de investigación de errores. — Seguridades que ofrece. — Medios de tantee la busca antes de recurrir a este medio definitivo y trabajoso. — Las operaciones de investigación, como medios propios de cada procedimiento de contabilidad.
- Tema 70. Corrección de errores. — Disposiciones legales sobre la materia. — Clasificación de errores que pueden cometerse en los libros de Contabilidad. — Concepto de cada una de las expresadas clases de errores. — Otra clasificación de los errores. — Errores en el Libro de Inventarios y Balances. — Errores en el Diario y su transcendencia al Mayor. — Omisión y repetición de asientos. — Equivocaciones de redacción y pluma. — Corrección de errores de cifra. — Idem de Contabilidad y mixtos. — Errores en el Mayor y medios para corregirlos. — Advertencias referentes a la correlación de errores y conservación de la igualdad fundamental. — Ejercicios.
- Tema 71. Balance general. — Operaciones que comprende. — Estado de los libros al llegar el momento en que ha de practicarse el balance general de las operaciones de un negocio. Asientos de regularización. — Liquidación del ejercicio: formación de las relaciones de existencias, ganancias y pérdidas. Formación del estado recapitulativo para la liquidación de un ejercicio. — Asientos de liquidación del ejercicio. — Situación de la cuenta de pérdidas y ganancias, después de trasladados los expresados asientos. — Aplicación de sus saldos. Ejercicios.
- Tema 72. Balance general de situación: definición y contenido. Inventario-balance, o Balance-inventario y Balance-resumen. — Regla para redactar y extender el Balance general de situación en el libro correspondiente. — Idem el Balance-resumen: Inventarios complementarios. — Documentos ampliatorios y

justificativos de un Balance. — Crítica de un Balance: sus clases. — Crítica técnica: sus puntos. — Crítica económica. situación financiera; situación económica real; rendimientos del capital. — Ejercicio resuntivo.

Tema 73. Cierre de libros. — Asientos de cierre por los diferentes procedimientos usados. — Cierre general de cuentas. Reapertura de libros. — Procedimiento simultáneo: su crítica. — Ejercicios.

Tema 74. Compañías colectivas y comanditarias: ideas generales sobre su constitución, administración y organización. — Apertura de libros de las Sociedades regulares colectivas en los diferentes casos en que pueden considerarse. — Idem de las Sociedades comanditarias. — Liquidación del ejercicio administrativo en estas Sociedades. — Aplicación de los beneficios en estas Sociedades. — Cierre de libros de las Sociedades colectivas y comanditarias. — Ejercicios.

Tema 75. Compañías anónimas: Ideas generales sobre su constitución, organización y administración. — Apertura de libros y asientos inmediatos derivados de la constitución de dichas Sociedades. — Liquidación del ejercicio, cierre de cuentas y formación del Balance general de situación en las Sociedades anónimas. — Reparto de beneficios: asientos a que da lugar.

Tema 76. Ideas generales sobre Contabilidad fiscal obligatoria de las empresas individuales. — Breve crítica sobre la obligatoriedad del procedimiento. — En qué consiste. — Libros que impone. — Su estructura y rayados: modelos oficiales. — Descomposición de los hechos administrativos, objetos de registro. — Una cuenta general especulativa de todo el negocio comercial o individual, base de todo el sistema de registros establecidos. — Manera de abrir, llevar y comprobar los libros. — Otros libros indispensables. — Cierre y rendición de cuentas. — Documentos que, para efectuar la liquidación del impuesto, deben ser presentados en las oficinas de Hacienda. — Liquidación y pago del impuesto.

Tema 77. Operaciones de liquidación. — Liquidar un negocio. Liquidadores. — Razón social durante el período de liquidación. — Forma en que deben registrarse las operaciones de liquidación, tanto cuando se refieren a una Sociedad mercantil. — Asientos especiales que se presentan en la liquidación. — Término y finiquito de cuentas.

Tema 78. Ciclo de explotación. — Suspensión de pagos y quiebras. — Disposiciones de nuestra legislación respecto de estas situaciones anormales. — Asientos y cuentas que se originan en la Contabilidad durante el período de suspensión de pagos. Asientos y cuentas que se originan en las intervenciones y peritaciones demandadas por las quiebras. — Inspección y rendición de cuentas: estudio general.

PARTE SEGUNDA

Derecho

Tema 79. Concepto del Derecho. — Ramas del Derecho. — Fuentes del Derecho.

Tema 80. Derecho político: concepto y evolución. — Derecho constitucional.

Tema 81. El Estado: concepto, elementos, fines. — El Estado de Derecho.

Tema 82. Idea general de la actual organización política española.

Tema 83. La Administración. — Ciencias de la Administración.

Tema 84. Concepto y fuentes del Derecho administrativo.

Tema 85. Organización administrativa española: Ministerios, Subsecretarías y Direcciones generales.

Tema 86. Administración consultiva. — El Consejo de Estado.

Tema 87. El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección General de Administración Local.

Tema 88. Los Delegados de la Administración Central. — Especial referencia a los Gobernadores civiles. — Plazas y provincias africanas.

Tema 89. Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

Tema 90. Los actos administrativos.

Tema 91. Contratos administrativos.

Tema 92. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

Tema 93. Responsabilidad de la Administración. — Sus clases.

Tema 94. Derecho social. — Protección a la familia. — Previsión social.

Tema 95. Seguridad social. — Organización española.

Tema 96. Derecho penal. — Delitos y faltas. — Responsabilidad criminal. — Las penas: sus clases y efectos.

Tema 97. La organización jurisdiccional española.

Tema 98. Idea general de los procedimientos civil y criminal.

Tema 99. Derecho civil: concepto y fuentes. — Legislación común y foral.

Tema 100. El sujeto de Derecho. — Personas físicas y jurídicas.

Tema 101. La capacidad jurídica y sus modificaciones.

Tema 102. Sociedad conyugal y paternofamiliar.

Tema 103. Los bienes. — Propiedad y posesión. — Derechos reales.

Tema 104. La sucesión y sus clases.

Tema 105. Los contratos. — Cuasicontratos.

Tema 106. Derecho Mercantil. — Concepto y desarrollo actual.

Tema 107. Sociedades. — Clases. — Constitución, disolución y liquidación.

Tema 108. Títulos de crédito. — La letra de cambio.

Régimen local

Tema 109. Entidades locales. — Provincias y municipios. — Antecedentes históricos. — Concepto, naturaleza, fines y medios jurídicos para su cumplimiento.

Tema 110. Entidades municipales. — El Municipio. — Elementos. — Término municipal y sus alteraciones. — Nombre y capitalidad. — Jurisdicción municipal. — La población. — Clasificación de los habitantes. — El padrón municipal.

Tema 111. Entidades locales menores. — Su constitución, modificación y extinción. — Mancomunidades municipales voluntarias. — Su régimen. — Agrupaciones municipales forzosas. Su régimen. — Comunidades de villa y tierra. — Régimen económico-administrativo.

Tema 112. Elementos rectores de las entidades municipales. — El Ayuntamiento: su composición. — La Comisión Permanente. — El Concejo abierto. — Régimen de carta. — La representación ciudadana. — Los Concejales: su elección y condiciones del cargo.

Tema 113. El Alcalde: su triple carácter. — Naturaleza del cargo. — Nombramiento y cese. — Remuneración. — Ausencias. Tenencias de Alcaldía. — Alcaldías de barrio.

Tema 114. Competencia municipal. — Obligaciones municipales mínimas. — Competencia de las entidades locales menores.

Tema 115. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente. — Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

- Tema 116. Obras municipales. — Sus clases. — Régimen legal. Planes de ordenación.
- Tema 117. Servicios municipales. — Formas de prestación. — Municipalización de servicios.
- Tema 118. Patrimonio municipal. — Bienes y sus clases. — Enajenación. — Aprovechamientos. — Inventario.
- Tema 119. La Provincia. — El Territorio y la división provincial. — Organismos provinciales. — Diputaciones y Cabildos insulares.
- Tema 120. La figura del Presidente de la Diputación en la Ley de Régimen Local. — Sus atribuciones y carácter.
- Tema 121. La Diputación Provincial. — Su constitución. — Los Diputados provinciales: elección y régimen legal. — Comisiones informativas. — Comisión Provincial de Servicios Técnicos.
- Tema 122. Competencia provincial. — Obligaciones mínimas de la provincia.
- Tema 123. Política asistencial de las Diputaciones sobre los Municipios de la provincia. — La Cooperación provincial a los servicios municipales. — Mancomunidades de Diputaciones. Mancomunidades sanitarias provinciales.
- Tema 124. Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y Reglamento para su aplicación. — Plan de construcción de viviendas de renta limitada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. — Plan de construcción de Casas del Médico Rural y Centros Primarios de Higiene en la provincia de Zaragoza.
- Tema 125. Beneficencia. — Su justificación como servicio administrativo. — Beneficencia pública: sus clases y contenido asistencial de cada una. — Sumaria referencia a la organización y funcionamiento de los Establecimientos benéficos de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. — Idea general de la Beneficencia particular.
- Tema 126. Atribuciones de la Diputación Provincial. — Atribuciones de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.
- Tema 127. Patrimonio provincial. — Bienes y sus clases. — Obras provinciales. — Régimen legal.
- Tema 128. Servicios provinciales. — Formas de gestión de los servicios. — La construcción y conservación de caminos vecinales como servicio provincial. — Principales normas que lo regulan.
- Tema 129. Régimen de sesiones de las Corporaciones locales. Acuerdos.
- Tema 130. Contratación de las Corporaciones locales. — Formas de contratación. — Régimen legal.
- Tema 131. El personal de la Administración Local. — Modos de adscripción. — Los funcionarios: sus clases.
- Tema 132. Nombramiento de los funcionarios. — Incapacidades e incompatibilidades. — Situaciones administrativas.
- Tema 133. Deberes y derechos de los funcionarios. — Responsabilidades. — Régimen disciplinario.
- Tema 134. Funcionarios integrados en Cuerpos nacionales. — Secretarios. — Interventores. — Depositarios. — Directores de Banda de música civiles. — Régimen legal.
- Tema 135. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.
- Tema 136. Régimen jurídico. — Normas generales. — Suspensión de acuerdos. — Silencio administrativo. — Sistema de garantías. — Ejercicio de acciones. — Recursos: sus clases y régimen legal.
- Tema 137. Responsabilidad de las Entidades, Organismos, Autoridades y funcionarios de la Administración Local. — Clases y régimen legal.

- Tema 138. La Intervención del Estado en las Entidades locales. Régimen de tutela. — Servicio de inspección y asesoramiento.
- Tema 139. Normas sobre organización y funcionamiento de los regímenes especiales.
- Tema 140. El Instituto de Estudio de Administración Local.

Hacienda

- Tema 141. La actividad financiera. — Sus características. — Las necesidades públicas. — La ciencia de la Hacienda: su naturaleza y contenido. — Evolución del pensamiento financiero. Sujeto de la actividad financiera.
- Tema 142. El plan financiero y el presupuesto. — La teoría clásica del presupuesto y los principios presupuestarios. — Clases de presupuesto.
- Tema 143. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública: su estructura y principios fundamentales. — El presupuesto nacional: articulado de la Ley y estados de gastos e ingresos. — Contenido e importancia de los mismos. — Liquidación del presupuesto.
- Tema 144. Teoría del gasto público. — Sus clases. — Evolución histórica de los gastos públicos. — Los efectos del gasto sobre la producción y distribución de la riqueza nacional.
- Tema 145. Concepto y clasificación de los ingresos públicos. — Ingresos patrimoniales o precios privados. — Los precios cuasiprivados. — Precios públicos o tasas y la empresa pública. Los precios políticos. — Contribuciones especiales.
- Tema 146. Teoría general del impuesto. — El impuesto único y la pluralidad de impuestos. — Clasificaciones del impuesto. La teoría de la capacidad contributiva. — La fuente del impuesto.
- Tema 147. La justicia impositiva. — Métodos para estatuir una imposición justa. — La discriminación a favor de las rentas de trabajo. — Efectos económicos del impuesto. — Evasión y repercusión del impuesto. — Incidencias, difusión y consolidación del impuesto.
- Tema 148. Sistemas tributarios. — Evolución histórica de los sistemas tributarios. — Principales elementos de un sistema tributario moderno. — La presión tributaria.
- Tema 149. Los sistemas tributarios con base personal: Inglaterra, Estados Unidos. — Los sistemas tributarios con base real: Francia, Italia.
- Tema 150. El sistema tributario español. — Antecedentes históricos. — Reseña de las principales reformas.
- Tema 151. Fundamento jurídico del sistema tributario. — Sujeto, objeto y causa de la obligación tributaria. — Nacimiento y extinción. — Interpretación de la Ley tributaria. — Aplicación de la Ley tributaria en el tiempo y en el espacio.
- Tema 152. Ingresos extraordinarios. — La Deuda pública. — Emisión y negociación de la Deuda. — Contratación, conversión y amortización de la Deuda. — Deuda pública española: sus clases. — Caducidad y prescripción de créditos.
- Tema 153. Examen doctrinal de las clases pasivas. — Estatuto vigente; sus principios fundamentales. — Pensiones ordinarias y extraordinarias. — Competencia para el reconocimiento y declaración de derechos pasivos.
- Tema 154. Impuestos directos en el presupuesto del Estado español. — Contribución territorial: sus clases. — Bienes sujetos. — Exenciones. — Determinación del producto íntegro. Líquido imponible, tipo de gravamen y cuota del Tesoro. — Recargos y participaciones. — Registro fiscal, o padrón de edificios y solares. — Servicio del Catastro.
- Tema 155. Impuesto sobre rendimientos de trabajo personal. — Legislación aplicable. — Bases generales de imposición y

- personas sujetas. — Tarifas y exenciones. — Impuestos sobre las rentas del capital: legislación. — Conceptos sujetos. — Determinación de bases impositivas e idea general de las tarifas. — Exenciones.
- Tema 156. Impuesto sobre actividades industriales y beneficios comerciales. — Nueva terminología y modificación de la Ley de 26 de diciembre de 1957: legislación aplicable. — Personas sujetas a contribuir por ambos conceptos. — Idea general de las tarifas. — Recargos.
- Tema 157. Contribución sobre la renta. — Personas sujetas. — Renta imponible y tipo de gravamen. — Estimación directa y signos exteriores. — Jurados Central y Provincial. — Registro de rentas y patrimonios. — Impuesto sobre el capital.
- Tema 158. Impuestos indirectos: sus clases. — Impuestos de derechos reales: extensión jurisdiccional del impuesto. — Idea general de los actos sujetos y tipos de gravamen. — Impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios. — Impuesto sobre pagos del Estado.
- Tema 159. Impuesto del Timbre. — Principios generales de tributación. — Clasificación de los documentos sujetos. — Examen especial de los documentos públicos. — Renta de Aduanas: aspecto fiscal y económico de este impuesto. — Aranceles de Aduanas. — Principales disposiciones aduaneras sobre despacho de mercancías en régimen de importación, exportación y tránsito. — Circulación de mercancías.
- Tema 160. Contribución de usos y consumos.—Libros que comprende. — Indicación de los impuestos contenidos en cada uno de ellos. — Impuesto sobre el lujo. — El impuesto de consumos de lujo y las Corporaciones locales. — Monopolios fiscales: bases de los contratos concertados para su explotación.
- Tema 161. Servicio de inspección de la Hacienda pública: clases. — Modalidad de expedientes en la inspección de tributos. Denuncia pública.
- Tema 162. Concepto y objeto del servicio recaudatorio. — Estatuto de Recaudación: sus períodos. — Personas obligadas al pago: su clasificación. — Organización del servicio. — Zonas. — Recaudadores. — Diputaciones provinciales. — Fianzas de los Recaudadores.
- Tema 163. Procedimientos recaudatorios. — Recaudación por ingreso directo. — Anticipación de cuotas. — Domiciliación de pago. — Período voluntario. — Período ejecutivo. — Embargos: orden de proceder. — Recaudación por patentes y certificaciones de descubierto. — Adjudicación de fincas a la Hacienda.
- Tema 164. Procedimiento económico-administrativo: bases fundamentales. — Organización de los Tribunales Central y Provincial. — Acto administrativo y su ejecución. — Errores de hecho y de derecho. — El recurso de reposición. — Devolución de ingresos.
- Tema 165. Competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas. — Personalidad de los reclamantes. — Requisitos de las instancias.—Caducidad y desistimiento.—Notificaciones e instancias en el procedimiento.—Fallos: notificación y cumplimiento. — Recursos de queja y nulidad. — Recurso contencioso-administrativo.
- Tema 166. Haciendas locales. — Antecedentes históricos. — Estatutos de 1924 y 1925: problemas y soluciones de la tributación local. — Ley de Bases: principios fundamentales.
- Tema 167. Patrimonios municipales y provinciales. — Bienes: sus clases y privilegios. — Empresas y explotaciones municipales y provinciales.
- Tema 168. Hacienda municipal. — Recursos de los Municipios. Exacciones municipales. — Derechos y tasas por prestación de servicios; excepciones. — Derechos y tasas por aprovechamientos especiales. — Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios. — Normas generales de aplicación. Determinación del valor de las obras. — Aplazamiento de pago. — Exenciones.
- Tema 169. Hacienda municipal. — Arbitrios con fines no fiscales. — Imposición municipal. — Contribuciones e impuestos cedidos por el Estado: persona obligada, base y procedimiento de exacciones. — Recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.
- Tema 170. Hacienda municipal. — Recargos y participaciones en arbitrios provinciales. — Arbitrios sobre casinos y círculos de recreo. — Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos. — Arbitrio sobre solares sin edificar. — Sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes, etc.
- Tema 171. Haciendas municipales. — Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos. — Objeto, período de imposición y determinación del incremento. — Tipos unitarios del valor de los terrenos. — Tasas de equivalencia. — Persona obligada. — Exenciones y reducciones. — Arbitrio sobre pompas fúnebres. — Arbitrio sobre traviésas en espectáculos públicos.
- Tema 172. Hacienda municipal. — Arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana. — Participación en la contribución territorial. — Prestación personal y de transportes. — Impuestos especiales. — Recurso especial de nivelación de presupuestos. Orden de imposición de las exacciones municipales. — Recurso especial de ensanche. — Recurso especial para amortización de empréstitos.
- Tema 173. Hacienda provincial. — Recursos de las provincias. Exacciones provinciales. — Derechos y tasas. — Sus clases y enumeración de las principales. — Analogías y diferencias con los derechos y tasas municipales. — Contribuciones especiales.
- Tema 174. Hacienda provincial.—Impuestos provinciales: a) Recargo sobre la contribución industrial y de comercio; b) Arbitrio sobre terrenos incultos: objeto, determinación de la base, tipo impositivo y exenciones; c) Arbitrios sobre el producto neto: sujeto obligado al pago. — Determinación del producto neto. — Tipo de gravamen y recargo. — Administración y recaudación del arbitrio.
- Tema 175. Hacienda provincial. — Impuesto sobre la riqueza provincial. — Productos sujetos y exceptuados. — Devengo del impuesto. — Bases de imposición. — Tipo de gravamen: competencia para establecerlo. — Procedimiento de exacción del arbitrio. — Arbitrio sobre rodaje y arrastre. — Participación en la contribución territorial. — Impuestos especiales. Recursos especiales de amortización de empréstitos.
- Tema 176. Disposiciones comunes a las Haciendas locales en general. — Enajenación de bienes y derechos. — Transacciones y juicio de árbitros. — Procedimiento de apremio y embargo contra los bienes y derechos de las Corporaciones locales. — Preferencias y prelación de las Haciendas locales. — Beneficios fiscales en relación con el Estado.
- Tema 177. Gestión económica local. — Servicios económicos administrativos. — Presupuestos de las Haciendas locales: clases. — Estructura, aprobación y reclamaciones.
- Tema 178. Gastos de las Corporaciones locales: sus clases. — Ordenación de pagos. — Formalización y realización de los pagos. — Imposición y ordenación de las exacciones. — Ordenanzas fiscales: aprobación y recursos. — Suspensión de los acuerdos de las Corporaciones locales en materias de exacciones.
- Tema 179. Recaudación de los recursos de las entidades locales. Procedimiento: exposición detallada de cada uno de ellos. — Recursos administrados y recaudados por el Estado.

Tema 180. Inspección de rentas y exacciones de las Haciendas locales. — Defraudación y penalidad.

Tema 181. Intervención de la gestión económica de las Corporaciones locales. — Depósito de sus fondos. — Crédito local.

Tema 182. Contabilidad de las Corporaciones locales. — Documentos de contabilidad más importantes. — Principales libros de contabilidad. — Breve idea de las diferentes cuentas. — Rendición de cuentas. — Prescripción de créditos a favor y en contra de las Haciendas locales.

Tema 183. Disposiciones finales, adicionales y transitorias del

texto referido de la Ley de Régimen Local. — Especial referencia a los fondos de Corporaciones locales y de compensación provincial.

TRIBUNAL

Presidente: Ilre. Sr. D. Agustín Gállego Ramos.

Vocales: D. Antonio Establés Zabalegui, D. Luis de Diego Samper, D. Gabriel Bascones Gasca, D. Antonio López Mora, D. Alfonso de Pablo Urchaga y D. Luis F. Arregui Lucea.

SECCION QUINTA

Núm. 203

Delegación Provincial de Sindicatos

La C. N. S. de Zaragoza convoca el presente concurso público para la adquisición de maquinaria y mobiliario con destino a la Institución Sindical "Virgen del Pilar", por los siguientes conceptos e importes:

I. Maquinaria de Artes Gráficas, 532.000 pesetas.

II. Maquinaria para Tornos, pesetas 1.000.000.

III. Maquinaria para Fresas, pesetas 330.000.

IV. Maquinaria para Fundición, pesetas 82.000.

V. Maquinaria para Cerrajería y Forja, 30.000.

VI. Maquinaria para Electricidad, 200.000 pesetas.

VII. Maquinaria para Soldadura, 3.500 pesetas.

VIII. Maquinaria para Carpintería, 10.000 pesetas.

IX. Maquinaria para Delineación, 16.000 pesetas.

X. Maquinaria para Ajuste, pesetas 120.000.

XI. Maquinaria para Automóviles, 220.000 pesetas.

XII. Maquinaria para Textil, pesetas 135.000.

XIII. Maquinaria para talleres generales, 40.000 pesetas.

Suma, 2.718.500 pesetas.

Mobiliario

I. Menaje de comedor y cocina, 50.000 pesetas.

II. Mobiliario de Internado, pesetas 95.000.

Suma, 145.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la C. N. S. y en la Secretaría de la J. E. A. P. (Marina Moreno, 12, 3.ª planta).

Durante los veinte días naturales a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del último día, se admiten ofertas para todos o parte de estos bienes, celebrándose el concurso el día siguiente de terminar el plazo de admisión, en las oficinas de esta Delegación Provincial.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Zaragoza, 7 de enero de 1959.—El Presidente de la J. E. A. P., Jesús Blesa.— Visto bueno: El Delegado provincial de Sindicatos, Presidente del Patronato de la Institución Sindical "Virgen del Pilar", Isaías Monforte.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 151

Comunidad de Regantes del Sector XXIII del Canal de las Bardenas de Sádaba

Examinados en sesión de 29 de diciembre de 1958 los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de este Sector, se convoca para su aprobación definitiva a Junta general de los interesados en el aprovechamiento de las aguas, que se celebrará el próximo día 15 de febrero de 1959, a las once de la mañana, en los locales del Sindicato de Riegos del Pantano de Valdelafuén, de esta villa, en primera convocatoria.

Se encarece la asistencia a los futuros regantes para que tenga validez esta definitiva aprobación, para la que se requiere la mayoría absoluta.

Sádaba, 3 de enero de 1959.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Joaquín Enciso Palacio.

Núm. 161

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cariñena

El próximo día 28 de los corrientes, a las seis de la tarde en primera convocatoria y a las siete en segunda, se celebrará en el Salón Olimpia, de esta ciudad, la Asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Lectura para su aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

3.º Lectura para su aprobación del proyecto del presupuesto ordinario para el actual ejercicio.

4.º Lectura de la Memoria de actividades.

5.º Ruegos y preguntas.

Cariñena, 9 de enero de 1959.—El Jefe de la Hermandad, José Briñán.

Núm. 168

Comunidad de Regantes de los Sectores I y II del Canal de las Bardenas.—Sangüesa

Se convoca nuevamente a todos los propietarios de tierras sitas en los Sectores I y II de la futura zona regable del Canal de las Bardenas a Junta general extraordinaria, que se celebrará a las diez horas del día 22 de febrero próximo, en la Casa Consistorial de Sangüesa, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos y aprobación definitiva de los mismos.

Se advierte que como segunda convocatoria, y a tenor de las disposiciones vigentes, los acuerdos que se adopten en la presente Junta general serán válidos, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

El Sector 1 limita: Al Norte, con barranco del Pontagrón, carretera de Sangüesa a Javier y camino del Canal; al Sur, río Onsella (Sector II); al Este, Canal de las Bardenas, y al Oeste, con río Aragón, y abarca fincas sitas en los términos municipales de Sangüesa y Sos, con una extensión superficial de 906 hectáreas.

El Sector II limita: Al Norte, con río Onsella (Sector I); al Sur y al Este, con el Canal de las Bardenas, y al Oeste, con el río Aragón y barranco de San Blas, y abarca fincas sitas en los términos municipales de Sangüesa, Cáseda y Sos, con una extensión superficial de 1.519 hectáreas.

Sangüesa, 8 de enero de 1959.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Saturnino Sola.

Núm. 172

Los Tranvías de Zaragoza. S. A.

Obligaciones amortizadas

En el sorteo celebrado el día 27 del pasado diciembre, ante Notario, han resultado amortizadas las siguientes:

2.975	2.976	2.977	2.978
2.979	13.230	13.231	13.232
13.233	13.234	7.837	7.838
7.839	7.840	7.841	3.214
3.215	3.217	3.218	3.219
1.199	1.200	1.201	1.202
1.203	5.755	5.756	5.757
5.758	5.759	10.568	10.569
10.570	10.571	10.572	6.764
6.765	6.766	6.767	6.768
13.725	13.726	13.727	13.728
13.729	15.952	15.953	15.954
15.955	15.956	5.824	5.825
5.826	5.827	5.828	7.478
7.479	7.481	7.482	7.483
10.246	10.247	10.248	10.249
10.250	7.450	7.451	7.452
7.453	7.454	10.052	10.053
10.054	10.055	10.056	7.146
7.147	7.149	7.150	7.151
11.180	11.182	11.183	11.184
11.185	7.541	7.542	7.543
7.544	7.545	10.488	10.489
10.490	10.491	10.492	11.920
11.921	11.922	11.923	11.934
13.633	13.634	13.635	13.636
13.637	6.439	6.440	6.441
6.442	6.443	15.411	15.412
15.413	15.414	15.415	12.553
12.554	12.555	12.556	12.557
9.093	9.094	9.095	9.096
9.097	11.500	11.501	11.502
11.503	11.504	2.381	2.382

2.383	2.384	2.385	10.048
10.049	10.050	10.051	10.057
7.145	7.153	7.154	7.155
7.156	5.079	5.080	5.081
5.082	5.083	10.158	10.159
10.160	10.161	10.162	184
185	186	187	188
15.685	15.686	15.687	15.688
15.689	10.957	10.958	10.959
10.960	10.961	3.923	3.925
3.926	3.927	3.928	15.711
15.712	15.713	15.714	15.715
15.709	15.710	15.716	15.717
15.718	937	938	939
940	941	14.293	14.294

El pago de estas obligaciones se efectuará a partir de hoy en la Caja de la Compañía.

Zaragoza, 8 de enero de 1959.—El Presidente del Consejo, Angel de Escoriaza.

Núm. 174

Comunidad de Regantes de Jarque

El Presidente de la Comunidad de Regantes de esta villa convoca a todos los regantes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad el día 22 de febrero próximo, a las diez horas en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora en segunda, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Lectura de la Memoria semestral reglamentaria.

3.º Aprobación definitiva del presupuesto de ingresos y gastos del año actual, sobre el que no se llegó a un acuerdo definitivo en la Junta general de noviembre.

4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1958.

5.º Tratar de lo relacionado con la limpieza y reparación de acequias.

6.º Nombrar Secretario de esta Comunidad.

7.º Nombrar Alguacil de la misma.

8.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Jarque, 8 de enero de 1959.—El Presidente, Félix Calderera.

Núm. 193

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Longares

Por el presente anuncio se convoca a Asamblea plenaria, que se celebrará en el salón propiedad de D. Antonio Gracia Campos el día 1.º de febrero de 1959, a las diez treinta horas en primera convocatoria y a las once en segunda, siendo válidos en este último caso los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de asistentes, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero. Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo. Aprobación de cuentas del año 1958.

Tercero. Aprobación, si procede, del presupuesto del año 1959.

Cuarto. Construcción de dos cabinas y limpieza de balsetes en este término municipal.

Quinto. Propositiones, ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Longares, 10 de enero de 1959.—El Jefe de la Hermanidad, Jesús Gimeno Rodrigo.

Núm. 194

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bardallur

El Cabildo de esta Hermanidad ha acordado celebrar Asamblea plenaria el día 31 del actual, a las doce horas en primera convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento, y, caso de no reunirse suficiente número de afiliados, se celebrará a las doce treinta en segunda, en el mismo local, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1958.

3.º Lectura y aprobación del presupuesto para el año actual de 1959.

4.º Ruegos y preguntas.

Bardallur, 10 de enero de 1959.—El Jefe de la Hermanidad, Daniel Lamuela.